

ORDENANZA N° 348 :

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Concédese a 5º Año Normal y 5º Año Comercial de la Ciudad de Neuquén, un subsidio del CINCUENTA POR CIENSO (50%), de los derechos abonados en concepto del -/ DIESZ POR CIENSO (10%) de entradas, efectivizado por recibido / n° 26863 (Expte. 319-A-965).-

Artículo 2º.- El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-

Benjamín Dalmau
BENJAMÍN DALMAU
SECRETARIO
CONCEJAL



O. S.
OMAR SOTO
DIRECCIÓN DEL P.R.N.
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 348

8/66.-

Exp. 319-A-65